

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 352 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 06 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 463-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06-10-2023, El Memorándum N° 277-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 06-10-2023, Proveído N° 3155-2023 de Gerencia Municipal de fecha 06-10-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, asimismo el Inciso 47.2) del citado dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 se precisa que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, dentro de este marco legal, se ha merituado el Informe Nº 463-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de Setiembre del presente año.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



iidad

















SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE SETIEMBRE - 2023, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ESTABLECER que la presente Resolución, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **Setiembre del año 2023**, contenidas en módulo **SIAF – SP**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Abag Noclio Huataco Cabrera JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

